



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 683 DE 2018

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Invitación a Cotizar No. 683 de 2018, cuyo objeto es: “La adquisición, de un carro de dispensación de medicamentos con 60 cajetines, cuatro carros para dispensación de medicamentos con 30 cajetines para los diferentes servicios asistenciales que hacen parte de la subdirección general de atención médica y docencia.”
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a Cotizar No. 683 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día veinte (20) de septiembre de 2018.
3. Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2018, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida Invitación a Cotizar, presentándose los proveedores INGENIERIA CLÍNICA A SU SERVICIO LTDA e IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES LTDA
4. Que el día veinticuatro (24) de octubre del presente año se programó re-evaluación presencial de los requisitos técnicos consagrados en los documentos previos, a la que asistieron los dos oferentes y en la que se evidenció que los carros ofertados cumplían en la mayoría de las especificaciones técnicas indicadas; sin embargo por la naturaleza de los servicios e infraestructura física de las instalaciones del área asistencial se considera que no se adecuan a los espacios físicos donde permanecerán.
5. Que en el momento de la apertura del proceso, presentación de las ofertas y evaluación no había certeza de las condiciones de infraestructura y circulación en áreas de GAICA, luego de haber sido intervenido por su remodelación. En visita a estas instalaciones se evidenció que los bienes ofertados no permitirían el desarrollo eficiente de la prestación del servicio de dispensación, por lo que se hace necesario reformular las especificaciones técnicas.
6. Que si se llegara a adquirir los bienes tal y como se presentaron en las propuestas de los oferentes, se causaría impacto negativo en los procesos operativos de la farmacia, lo que implicaría un rediseño del proceso y plan de logística diferente al que actualmente se encuentra establecido, lo que conlleva tiempo, conformación de equipos de trabajo y destinación de otros recursos que en nuestro concepto no deberían afectarse.



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 683 DE 2018

Página 2 de 3

7. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección No 683/2018 desde el punto de vista técnico y jurídico, concluyendo que el proceso esta llamado a su cancelación para garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de las necesidades actuales y reales del Instituto, según los ajustes a las especificaciones técnicas señalados por el área técnica correspondiente.
8. Que el literal “e.” del numeral 6.2.4 del Acuerdo No 007 de 2014 “reglas aplicables a las modalidades de selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), establece que:
- “e.) **Suspensión y cancelación del proceso de selección** El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (negrilla y subrayado fuera de texto).”
9. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2° de los términos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 683 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos y motivaciones antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar de forma total el proceso de selección de Invitación a Cotizar No. 683 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 683 DE 2018

Página 3 de 3

TERCERO: Dar inicio a un nuevo proceso de selección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2018.


LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Lia Margarita Alvarez Perez – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera. (E) 

Vo Bo: Wilson Ibargüe Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E). 

Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH). 

Elaboró: Luis Viafara Carvajal- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).